

FICHA DE HOMOLOGACIÓN PROYECTO

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO : 56141502-00385651
 Denominación del requerimiento : Plato llano de cerámica artesanal utilitaria de 23 centímetros de diámetro.
 Denominación técnica : Plato llano de cerámica artesanal utilitaria de 23 centímetros de diámetro.
 Unidad de medida : Unidad.
 Resumen : Es una pieza (utensilio) de cerámica, plato llano, uso utilitario o menaje, forma redonda y esmaltado en toda su superficie.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1. Características y especificaciones

De los bienes:

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Tipo de producción	Artesanal (véase nota 1)	Ley 29073 Ley del Artesano y del Desarrollo de la actividad Artesanal, artículo 5 (véase nota 2).
2	Materia prima	Arcilla (mezcla de materiales plásticos) como componente principal, antiplásticos (arena, puzolana, cuarzo, chamote, entre otros) y otras materias primas con agua.	NTP 333. 500: 2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos, apartado 3 y la NTP 333.505:2014 Cerámica artesanal decorativa, terminología y clasificación, apartado 4.4.31, 4.4.4 y Anexo A.
Dimensiones (véase nota 3)			
3	Diámetro	23 centímetros +/- 2 %	"Establecido por el Ministerio"
4	Alto	2,7centímetros +/- 2 %	"Establecido por el Ministerio"
5	Espesor	4 milímetros +/- 2 %	"Establecido por el Ministerio"
Acabados			
6	Color	Según requerimiento de la entidad (véase nota 4)	"Establecido por el Ministerio"
7	Decoración	Según requerimiento de la entidad (véase nota 4)	NTP 333. 500:2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos apartado 3.1.7.
8	Esmaltado	100 %	NTP 333. 500:2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos apartado 1.2.
Requisito físico			
9	Absorción de agua	Compacta: menor o igual a 3 %	NTP 333. 500: 2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos Apartado 6.3.
Requisitos químicos			
10	Liberación de Plomo	Límites máximos permisibles: 0,8 mg/ dm ²	



11	Liberación de Cadmio	Límites máximos permisibles: 0,07 mg/dm ²	NTP 333.500: 2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos Tabla N°1 del apartado 6.1.
Resistencias			
12	Resistencia de las decoraciones al ataque de detergentes	Grado de ataque a las decoraciones: moderado o indicador 2 como máximo.	NTP 333.500: 2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos Tabla N°2 del apartado 6.2.
Defectos críticos no permitidos			
13	Alabeo	Curvatura que origina que la pieza puede mecerse sobre su propia base, o producir un asentamiento inestable.	NTP 333.500: 2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos, numeral 5.1.1.
14	Ampollas	Burbuja o inclusión gaseosa, de cualquier tamaño, en la superficie esmaltada.	
15	Bordes cortantes	Prominencias cortantes de cualquier tamaño ubicadas en la pieza.	
16	Craquelado	Grietas superficiales en el esmalte que dan un aspecto cuarteado.	
17	Depresión superficial	Depresión de cualquier tamaño en la zona de contacto con alimentos (superficie de referencia), que podría generar una limpieza deficiente.	
18	Despostillado	Mella o defecto de cualquier tamaño que queda en el borde de la pieza después de saltar de él un fragmento.	
19	Descascarado	Cuando el vidrio de la pieza salta o se desprende de la parte del cuerpo, particularmente en superficies curvas o bordes.	
20	Desprendimiento de calcomanía	Se da al raspar la calcomanía con la mano o herramienta. Ocurre cuando la calcomanía no ha sido horneada a la temperatura adecuada.	
21	Falta de esmalte	Cuando existen áreas descubiertas o apenas cubiertas de esmalte.	
22	Incrustación	Cualquier material extraño adherido al cuerpo esmaltado que no forma parte de la composición normal y su diseño.	
23	Puntos de soporte	Marcas dejadas en la base de la pieza cerámica producidos por los soportes de carga del mismo que producen molestias al tacto.	

24	Rajado	Fisura visible de cualquier tamaño que se presenta en la pieza.
25	Recogido de esmalte	Encogido del esmalte en cualquier parte de la pieza que provoca superficies sin esmaltar; causado por problemas de tensión superficial.
26	Torcido	Deformación de las piezas, con más de un punto de inflexión, con la excepción que forme parte del diseño.

Nota 1: La producción del bien deberá ser totalmente a mano o con ayuda de herramientas, siempre y cuando el valor agregado principal sea compuesto por la mano de obra directa.

Nota 2: Para garantizar la producción artesanal de la cerámica, esta debe ser elaborada por artesanos, quienes acreditarán su condición a través de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional del Artesano, que será presentada durante la recepción y conformidad del bien.

Nota 3: Por tratarse de piezas elaboradas a mano las dimensiones tendrán una tolerancia de +/- 2 %.

Nota 4: El color y/o decoración será considerado por la entidad demandante; esto se podrá realizar mediante (i) muestra del plato o el (ii) catálogo referencial; para la determinación del color y/o decoración se deberá realizar el siguiente procedimiento:

(i) Muestra del plato:

1. Fotografías del plato (vista superior y vista frontal)
2. Llenar la "Ficha de color y decoración" según las características de la muestra del plato que se adquirirá.
3. Se deberá consignar la fuente (Muestra de plato).

(ii) Catálogo referencial:

1. Ingresar a: <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/colecciones/1144-plan-de-homologacion-del-mincetur>.
2. Llenar la "Ficha de color y decoración" según las características sugeridas en el Catálogo a preferencia de la entidad demandante.
3. Se deberá consignar la fuente (Catálogo referencial).

FICHA DE COLOR Y DECORACIÓN

COLOR:	Monocromático	☐	Bicromático	☐	Policromático	☐
Color # 1			Pantone # 1			
Color # 2			Pantone # 2			
Color # 3			Pantone # 3			
Color # 4			Pantone # 4			
Color # 5			Pantone # 5			
Color # 6			Pantone # 6			
Color # 7			Pantone # 7			

DECORACIÓN:

Si

☐

No

☐

Descripción:

Nota 5: La aplicación de la NTP 333. 500: 2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria, NTP 333.501, NTP 333.502, NTP 333.504:2010/COR 1:2014 se adecúan a las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Numeral 29.6 del Artículo 29. Requerimiento sobre la posibilidad de exigir el cumplimiento de normas técnicas de carácter voluntario.

2.1.2. Marcado y/o Rotulado

Para el rotulado se considerarán dos aspectos:

2.1.2.1 Rotulado en el producto (rotulado inmediato)

Cada pieza de cerámica artesanal utilitaria deberá mostrar la siguiente información:

- Nombre del artesano o razón social de la empresa artesanal o nombre de la Asociación o Marca (nombre y/o lema comercial y/o dibujo).
- Lugar de origen del producto, seguido del nombre Perú.
- La frase "Hecho a mano".

De ser el producto rotulado, la información deberá estar grabada en forma indeleble, en el utensilio.

Nota 6: La grabación indeleble se obtiene de las siguientes maneras: escrito con punzones en estado cuero (fijado en primera horneada), escrito a mano con esmalte (fijado en segunda horneada o en mono cocción), calcomanía (fijada en tercera horneada).

En caso de utilizarse etiqueta temporal (removible), deberá estar adherida en la base del producto.

Nota 7: En esta etiqueta también podría colocarse información de la empresa, de la historia del producto, entre otros aspectos.

La información deberá escribirse, al menos, en idioma español.

Nota 8: En el caso de marcas registradas, el diseño y las características del rotulado o de las etiquetas deben sujetarse a las disposiciones de los Organismos de Signos Distintivos - INDECOPI.

2.1.2.2 Rotulado en el empaque (rotulado mediato)

En el empaque se deberá contar con la siguiente información:

- Nombre del artesano (persona natural con negocio) o razón social de la empresa de artesanía (persona jurídica) o Asociación de Artesanos (persona jurídica).
- Dirección completa de la empresa artesanal – Distrito – Departamento – Perú.
- Denominación del producto, (ejemplo: platos de cerámica artesanal utilitaria).
- Número de productos contenidos.
- Leyenda "Frágil".
- Marca Comercial (opcional).
- Identificación del lote (opcional).
- Código de barras (opcional).

La información o las instrucciones en el empaque, deberá estar por lo menos en idioma español. Siendo la redacción legible, de manera tal que el tamaño sea de mínimo 12 y el tipo de letra Arial que permitan su lectura legible.

2.1.3. Envase, empaque y/o embalaje



2.1.3.1 Envase y/o embalaje inmediato:

Las piezas de cerámica artesanal utilitaria deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento.

Para el empaque inmediato (contacto directo con el producto), utilizar papel kraft o papel bulki u otro tipo de papel que proteja y no dañe o ensucie el producto.

2.1.3.2 Envase y/o embalaje mediano

Para el embalaje mediano considerar materiales que resguarden las características de las piezas de cerámica artesanal utilitaria.

Dentro de la caja utilizar materiales de amortiguamiento, refuerzos en sus costados y extremos, aumentando la resistencia a la compresión, en caso se apilen varias cajas.

En la caja de embalaje no debe quedar ningún espacio sin amortiguación (ejemplo, uso de bolas de papel u otro material).

Cada caja deberá estar sellada con cinta adhesiva (u otro material), formando ángulo recto o de 90 grados en todas sus esquinas.

Dependiendo de la cantidad y/o diseño de los productos, se recomienda usar separadores, dentro de cada caja (cartón o listones de madera), los mismos pueden tener diferente cantidad de espacios o celdas.

Para ambos casos se debe considerar que el material del envase y/o embalaje debe contener criterios de sostenibilidad ambiental considerados en la Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM. Lo cual se verificará a través de la visualización del símbolo de reciclaje en el envase y/o embalaje.

2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. CONDICIONES GENERALES

2.2.1.1 Los bienes deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las características técnicas descritas en la Ficha de Homologación.

2.2.1.2 El contratista será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los bienes que le fueron adjudicados, no pudiendo transferir, total o parcialmente esta responsabilidad a terceros (subcontratistas), otras entidades o terceros en general.

2.2.1.3 El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía a partir de la fecha de suscripción de la conformidad otorgada por la Entidad.

2.2.2. GARANTÍA DE LOS BIENES

2.2.2.1 Los bienes tendrán una garantía ante cualquier deficiencia de elaboración o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, que pueda manifestarse durante el tiempo de garantía. El contratista tendrá que realizar el cambio de los bienes. De encontrarse deficiencias de elaboración o por causas no atribuibles, el contratista comunicará al proveedor quién en un plazo de siete (7) días hábiles realizará la entrega con el cambio de bienes.

2.2.2.2 La garantía tendrá una duración de tres (3) meses, la cual se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de los Bienes".

2.2.3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

2.2.3.1. Plazo

El plazo será definido por la entidad contratante durante el procedimiento de selección, teniendo en consideración los días para el esmaltado y/o decoración de los bienes cerámicos.

Entrega de los bienes en el almacén será definido por la entidad durante la formulación del requerimiento.

2.2.3.2. Lugar

Los bienes se entregarán en el almacén de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	DISTRITO/PROVINCIA/REGIÓN	TELÉFONO

2.2.4. RECEPCION Y CONFORMIDAD

2.2.4.1 Recepción:

La recepción de los bienes estará sujeta al cumplimiento del plazo establecido y a la cantidad requerida (Guía de Remisión del contratista). Se deberán presentar los siguientes documentos:

1. La(s) copia(s) simple(s) del certificado (s) de producto según cumplimiento de la Norma Técnica NTP 333.500:2017, donde se consideran las siguientes características: absorción de agua, la resistencia de la decoración al ataque de los detergentes y liberación de plomo y cadmio.

Nota 9: La recomendación se da cuando se recurra a más de una empresa certificadora.

Nota 10: Para la obtención del certificado de producto, tener en cuenta el numeral 2.2.5.1 Métodos de ensayo.

2. La Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional del Artesano – RNA vigente, emitido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Cuando se trate de un tercero, deberá presentar la copia simple de la constancia de Inscripción en el RNA del artesano que le suministrará los bienes.

Nota 11: Mediante este documento se verificará que el artesano que producirá los platos pertenezca a la línea artesanal de cerámica, según lo establecido en el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales, lo que garantiza el cumplimiento de la ejecución de la presente ficha de homologación.

2.2.4.2 Conformidad:

La conformidad (Acta de Conformidad de los Bienes) estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Tener en cuenta lo definido en el numeral 2.2.5.2 Inspección por atributos.
2. Asimismo, se verificará que el envase y embalaje mediato cuente con el símbolo de reciclaje correspondiente.

2.2.5. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

2.2.5.1. Métodos de ensayo

Los métodos de ensayo, que se realizarán para la evaluación de la conformidad, se mencionan en la siguiente tabla:

REQUISITO TÉCNICO	CAPITULO/NUMERAL	DOCUMENTO TÉCNICO DE REFERENCIA
Liberación de plomo y cadmio	Cumplir con lo establecido en la norma de la referencia	NTP 333.501:2017.Artesanías. Cerámica Artesanal Utilitaria. Liberación de Plomo y Cadmio. Método de Ensayo.
Resistencia de las decoraciones al ataque de detergentes	Cumplir con lo establecido en la norma de la referencia	NTP 333.502:2017 Artesanías. Cerámica Artesanal Utilitaria. Determinación de la Resistencia de las decoraciones al ataque de detergentes.
Determinación de la absorción de agua	Cumplir con lo establecido en la norma de la referencia	NTP 333.504:2010 + NTP 333.504:2010/ COR 1:2014 Cerámica Artesanal Utilitaria. Determinación de la absorción de agua.

Nota 12: De acuerdo a lo establecido en el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se señala que, a fin de verificar (previo a otorgar la conformidad) la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, se realizan las pruebas que fueran necesarias.

2.2.5.2. Inspección por atributos

El 100 % del lote será revisado para la evaluación de los defectos críticos y requisitos generales, los cuales se detallan:

- Toda la pieza de cerámica artesanal utilitaria (producto terminado) debe tener ausencia de defectos críticos.
- Esmaltada al 100 %.
- Color.
- Dimensiones.

2.2.5.2.1 Criterio de aceptación o rechazo

Si la unidad inspeccionada por atributos tiene uno o más defectos o no cumple los requisitos generales (detallados en 2.2.5.2), se rechazará el producto.

Nota 13: Formación de lotes

Cada lote, en la medida que sea práctico debe, consistir de unidades de producto terminado de un solo tipo, tamaño, forma, color, elaboradas bajo condiciones uniformes de tiempo y condiciones similares de producción.

Los lotes deberán estar integrados por piezas de cerámica artesanal utilitaria de la misma especie.

El lote incluye al lote de seguridad, es decir la producción adicional para reponer productos no recuperables o con defectos críticos.

2.2.5.2.2 Plan de muestreo

Se aplicará para la extracción de muestras a ser enviadas al laboratorio de acuerdo a la norma NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada 2018), plan de muestreo simple con un nivel de inspección general II y un Nivel de Calidad Aceptable (NCA) = 4 %



2.2.5.2.2.1 Muestreo al azar

Se aplicará el muestreo al azar para la obtención de muestras de ensayo para ser enviadas al laboratorio, se realizará para los requisitos de: absorción de agua, la resistencia de la decoración al ataque de los detergentes y liberación de plomo y cadmio.

Nota 14: Es recomendable que, previo a este muestreo al azar, se realice una inspección por atributos al 100 %, con la finalidad de identificar y retirar productos que no cumplen los requisitos especificados establecidos en la Ficha de Homologación.

2.2.5.2.2.2 Tamaño de muestra para ensayo de laboratorio

El tamaño de muestra requerida para la verificación del cumplimiento de los requisitos que requieran de ensayos de laboratorio, será determinado por primera o segunda o tercera parte y tomará en cuenta el número de muestras referenciadas en las NTP de cada ensayo.

Nota 15: Para la determinación de plomo y cadmio, se extraerá al azar una muestra de cuatro (4) piezas (véase la NTP 333.501).

Nota 16: Para determinar la resistencia de las decoraciones al ataque de detergentes, aplicadas sobre el vidriado, esmaltado de utensilios cerámicos, se extraerá del lote ocho (8) piezas cerámicas al azar (véase la NTP 333.502).

Nota 17: Para la determinación de la absorción de agua, se extraerá al azar una muestra de cinco (5) piezas (véase la NTP 333.504 + NTP 333.504/ COR 1).

Además, según lo que indique el laboratorio una muestra puede ser utilizada para varios ensayos.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1 De la Firma del Contrato

- En caso que el Postor seleccionado incorporé una marca registrada, deberá presentar Copia Simple del documento emitido por INDECOPI, vigente hasta el término de la ejecución contractual, que evidencie el registro de la marca a titularidad del postor.



Min
cetur

Visado digitalmente por
MARTINEZ GRIMALDO Fedora Julia FAU 20504774288 soft
Motivo: Doy visto bueno
Fecha: 2020/09/22 21:22:26-0500